



Este capítulo analiza la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), presentando el estado de actividades y los resultados de la valuación actuarial del mismo. El estado de actividades incluye 2 presentaciones: i) con registro parcial del costo neto del periodo que corresponde al registro de los pagos realizados por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total del costo neto del periodo de las citadas obligaciones laborales.

También se detallan las acciones realizadas para dar mayor viabilidad financiera a este seguro, atendiendo los dos objetivos estratégicos institucionales:

- i) Mejorar la calidad y calidez de los servicios al otorgar las prestaciones a los asegurados y a los beneficiarios con derecho a ellas, de forma expedita y transparente.
- ii) Sanear financieramente al Instituto.

En 2015 continuó el esfuerzo para asegurar que el otorgamiento de las prestaciones de este seguro se realice de forma oportuna y expedita, cuidando al mismo tiempo que éstas se otorguen a quien tiene el derecho y previniendo abusos.

III.1. Introducción

El Seguro de Riesgos de Trabajo protege al trabajador en caso de que sufra algún accidente o enfermedad relacionados con el ejercicio del trabajo, incluyendo los ocurridos en trayecto, así como a los beneficiarios si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte

del asegurado. También beneficia a las empresas al relevarlas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo⁴⁰ sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos, al realizar las aportaciones de seguridad social.

El cuadro III.1 muestra las prestaciones en especie y en dinero que este seguro otorga a los trabajadores y a sus beneficiarios ante la ocurrencia de un riesgo de trabajo.

La gráfica III.1 muestra los eventos que generan las prestaciones en especie y en dinero del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Al 31 de diciembre de 2015, el Seguro de Riesgos de Trabajo cubría a 17'691,441⁴¹ trabajadores con las prestaciones en dinero y en especie señaladas en el cuadro III.1 y la gráfica III.1, y es financiado por las cuotas que aportan los patrones y demás sujetos obligados⁴². Las cuotas de este seguro se calculan conforme a lo que se determina en la Ley del Seguro Social, con relación al salario base de cotización y a los riesgos inherentes a la actividad del patrón.

Durante 2015 el Instituto otorgó, con cargo a este seguro, prestaciones en dinero por un monto de 6,948 millones de pesos, 6.5% más que en 2014, en términos reales, distribuidos de la forma que muestra el cuadro III.2.

La incidencia de riesgos de trabajo no sólo determina el nivel de gasto que existirá en el Instituto para atenderlas, también impacta en la prima de riesgo que por Ley deben pagar al IMSS las empresas, lo que

se traduce en un costo adicional para aquellas que tienen un mayor índice de estos eventos. Es por ello que históricamente, el IMSS ha realizado acciones para incidir en la reducción de accidentes y enfermedades profesionales, buscando reducir el gasto en el seguro, pero además, el costo en que incurren las empresas por el aumento en sus primas de riesgo de trabajo. A pesar de las acciones realizadas en años anteriores, el Seguro de Riesgos de Trabajo presentó en los últimos años un deterioro financiero que ha implicado una reducción del superávit que presenta su estado de actividades, aunque todavía es superavitario si se considera un registro parcial del costo neto de las obligaciones laborales del Instituto.

Además de las acciones tradicionales encaminadas a dar información, asesoría y apoyo técnico a las empresas y los trabajadores, con el objeto de evitar accidentes y enfermedades de trabajo, esta Administración continuó durante 2015 con una estrategia agresiva en materia de capacitación y campañas preventivas sobre seguridad en el trabajo, que incluyó visitas específicas a empresas con alta siniestralidad y mayor incidencia de riesgos de trabajo. Durante el año que se informa, un equipo multidisciplinario de las áreas del Instituto que participan en el proceso de expedición de incapacidades coordinó la realización de más de 1,500 cursos de capacitación sobre riesgos de trabajo en las instalaciones del mismo número de empresas.

En el periodo 2012-2015 se tuvo una reducción de 55% en los trámites relacionados con las prestaciones en dinero que otorga el Instituto. Un avance importante en términos de simplificación administrativa es el

⁴⁰ Artículo 53 de la Ley del Seguro Social.

⁴¹ A diciembre de 2015 el IMSS registraba 17'884,033 trabajadores asegurados. El Seguro de Riesgos de Trabajo no cubre a los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), de incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y trabajadores independientes (modalidad 44).

⁴² Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley de 1973 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

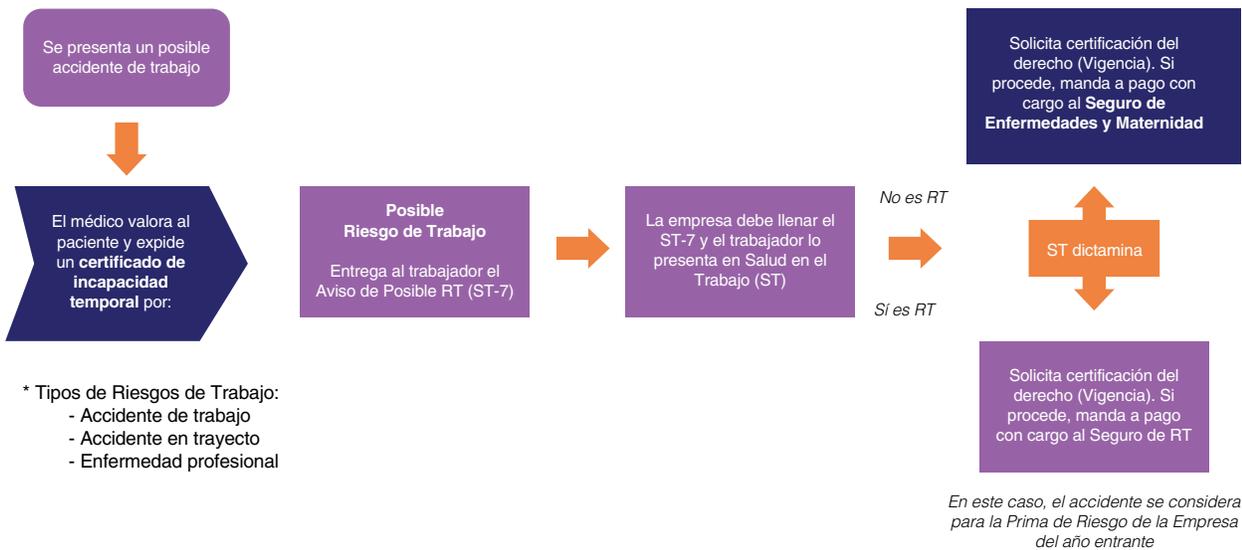
Cuadro III.1.
Prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo

Tipo de prestación	Concepto y fundamento en la Ley del Seguro Social	Descripción
El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones:		
En especie	Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica	Prestaciones con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo.
	Servicio de hospitalización Aparatos de prótesis y ortopedia Rehabilitación	
	Artículo 56	
	Servicios de carácter preventivo. Artículos 80 al 83	Regularización sobre prevención de Riesgos de Trabajo en los centros de trabajo. El Instituto establecerá programas para promover y apoyar la aplicación de acciones preventivas de riesgos de trabajo en las empresas de hasta 100 trabajadores.
Asegurados	Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículo 58, fracción I	En 100% del salario base de cotización en el momento de ocurrir el riesgo, en tanto no se declare que se encuentra capacitado para trabajar, o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo que deberá realizarse dentro del término de 52 semanas.
	Indemnización Global. Artículo 58, fracción III	El equivalente de 5 anualidades de la pensión que hubiese correspondido por incapacidad permanente parcial, cuando la valuación definitiva de ésta, sea hasta 25% o por elección del asegurado, cuando exceda de 25% y no rebase 50%.
	Pensión por incapacidad permanente parcial. Artículos 58, fracción II y 61	La cantidad que resulte de multiplicar 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo por la valuación de la incapacidad conforme a la tabla contenida en la Ley Federal del Trabajo. Para enfermedad de trabajo se calcula considerando el promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de 2 años, en el cual el Instituto podrá ordenar o, por su parte, el asegurado solicitar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.
	Asignaciones familiares y Ayuda asistencial. Artículo 59	La pensión de Incapacidad Permanente Total comprenderá las asignaciones familiares y la ayuda asistencial.
	Pensión por incapacidad permanente total. Artículos 58, fracción II, y 61	El equivalente a 70% del salario base de cotización del asegurado en el momento de ocurrir el accidente de trabajo. En el caso de enfermedad de trabajo, el equivalente a 70% del promedio del salario de las últimas 52 semanas cotizadas o las que tuviere si el lapso de cotización es menor. Tiene carácter de provisional durante un periodo de adaptación de 2 años, durante el cual, el IMSS podrá ordenar la revisión de la incapacidad con el fin de modificar la cuantía de la pensión. Transcurrido el periodo de adaptación de una pensión provisional, o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, se otorga una pensión definitiva.
Beneficiarios	Pensión. Artículos 64, fracciones II, III, IV, V y VI; 65 y 66	En caso de fallecimiento del asegurado, se otorgará con base en aquella de incapacidad permanente total que le hubiese correspondido: a) Viudez; equivalente a 40%. Se otorga al cónyuge sobreviviente, a falta de éste a la concubina o concubinario. Artículo 64, fracción II y Artículo 65 b) Orfandad; equivalente a 20%, si la orfandad es por la muerte de ambos padres, será equivalente a 30%. Se otorga a los hijos hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los hijos mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional y, en caso, a los hijos totalmente incapacitados debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que les impida mantenerse por su propio trabajo, hasta en tanto recupere su capacidad para el trabajo. Artículo 64, fracciones III, IV y V. c) Ascendencia; equivalente a 20%. Es otorgada a cada uno de los padres dependientes económicamente del asegurado, a falta de cónyuge, concubina o concubinario e hijos con derecho. Artículo 66, párrafo tercero. Las mismas reglas aplican para los beneficiarios al fallecimiento del pensionado por riesgo de trabajo.
	En dinero (con cargo al SRT)	
	Ayudas para gastos de funeral. Artículo 64, fracción I	Pago en una sola exhibición de la cantidad equivalente a 60 días del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.1.
Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro de Riesgos de Trabajo^{1/}

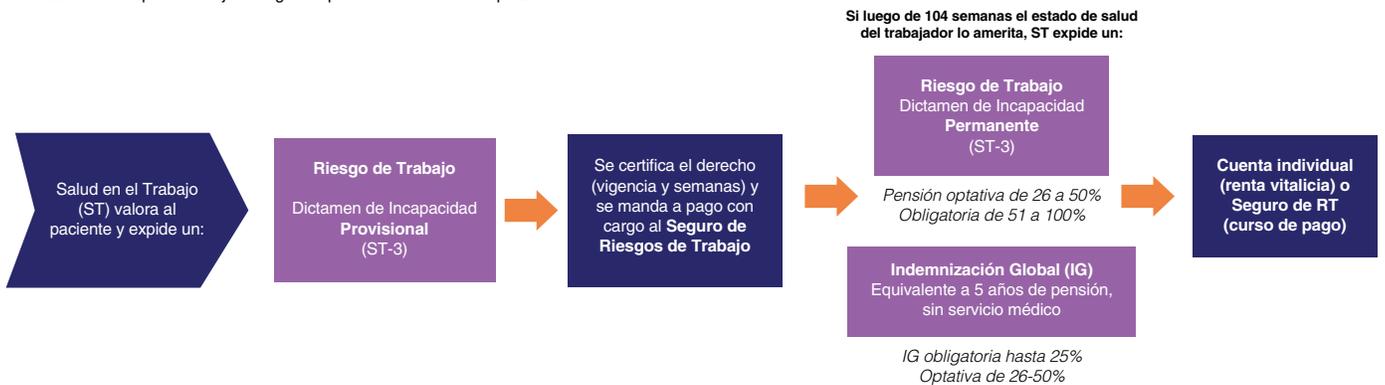
Subsidios



Los certificados de incapacidad tienen un límite máximo de hasta 52 semanas. Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine que la incapacidad puede ser permanente.

Pensiones

En caso de que el trabajador siga incapacitado al término del plazo máximo de un año:



Los dictámenes de Incapacidad tienen un límite máximo de 104 semanas

Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por incapacidad o una indemnización global.

Pensiones permanentes

No se requiere tener como antecedente directo una pensión provisional.

El financiamiento corresponde al Gobierno Federal en caso de LSS73, y a la cuenta individual en caso de LSS97. Si los recursos resultan insuficientes, el Instituto cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.

* Si no cuenta con derecho (semanas) se emite una negativa de pensión.

^{1/} Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a los deudos, en caso de fallecimiento del trabajador por un accidente o enfermedad profesional.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Cuadro III.2.
Distribución de las Prestaciones del Seguro
de Riesgos de Trabajo (SRT)
(millones de pesos)

Total de prestaciones en dinero	13,323
Con cargo al SRT	6,948
Ayudas para gastos funerarios	1
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo	3,144
Indemnizaciones globales y laudos RT 97	625
Pensiones provisionales	456
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97)	2,722
Con cargo al Gobierno Federal	6,375
Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal)	6,375
Prestaciones en especie (servicio médico con cargo al SRT)	2,960
Prestaciones totales del Seguro de Riesgos de Trabajo	16,283

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Programa de Mejora para la Comprobación de Supervivencia, aprobado por el H. Consejo Técnico en 2015. Con este programa se elimina la comprobación semestral de supervivencia presencial, con lo que se reducen en 6.4 millones las visitas a las ventanillas del IMSS. El único requisito para acceder a los beneficios de este programa consiste en tener actualizados los datos ante el Instituto. Lo anterior es posible gracias a distintos acuerdos de intercambio de información con instituciones como el Registro Nacional de Población e Identificación Personal y los registros civiles locales. Asimismo, el avance tecnológico ha permitido tener mayor precisión y oportunidad para identificar pensionados vivos o fallecidos a partir de las bases de datos internas.

En el IMSS existe un esfuerzo continuo para que cada vez más prestaciones se puedan tramitar vía Internet y con el apoyo de mecanismos automáticos entre las empresas y el Instituto: ello redundará en beneficio de los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo, así como de las propias empresas, que contarán con información correcta y oportuna sobre

los accidentes o enfermedades profesionales de sus trabajadores.

Este año se dio continuidad a las medidas para asegurar la correcta prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo de acuerdo con el tipo de padecimiento o accidente y se promovió el uso de la incapacidad electrónica como un mecanismo de control sobre el origen y el detalle de la incapacidad y su respectivo subsidio. También se revisaron y actualizaron los criterios médicos para el otorgamiento de los certificados de incapacidad temporal y permanente.

Tomando en consideración lo señalado, los objetivos de esta Administración respecto al otorgamiento de las prestaciones en dinero son claros: i) otorgar la incapacidad y pagar el subsidio o la pensión de manera transparente y ágil cuando así proceda, y ii) evitar los abusos que afectan a los trabajadores, a las empresas y a las finanzas institucionales.

III.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

Como se describe en el cuadro III.1 y la gráfica III.1, cuando un trabajador sufre un accidente o enfermedad cubiertos por este seguro, que lo incapacite parcial o totalmente para desempeñar sus labores, el IMSS otorga al asegurado un subsidio igual a 100% del salario base de cotización registrado, que se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que dure la misma⁴³. El plazo máximo que debe durar una incapacidad temporal para el trabajo, con cargo al Seguro de Riesgos de Trabajo, es de 52 semanas.

Esta Administración ha tomado medidas para que los subsidios por incapacidad para el trabajo se otorguen de manera ágil y transparente a quienes tienen derecho a recibirlos. Durante 2015 se impulsó,

⁴³ Artículo 58 de la Ley del Seguro Social.

ante el sector patronal, la suscripción de convenios con empresas para que realicen directamente el pago de estos subsidios a sus trabajadores una vez que han sido aprobados por el IMSS. A la fecha de cierre de este Informe se tienen firmados 1,018 convenios, mediante los cuales se pagan los subsidios a poco más de 1 millón de trabajadores. De este modo se logra una plena alineación de incentivos en el pago de estas prestaciones: el IMSS evita que el subsidio se pague a una persona distinta a la que tiene el derecho; se generan ahorros para el Instituto en costos transaccionales; el trabajador obtiene su pago de forma más fácil, ya que la empresa le deposita el subsidio en su cuenta de nómina, y la empresa conoce oportunamente la existencia de un riesgo calificado como de trabajo, el número de días de incapacidad que se otorgan por dicho riesgo y el importe pagado.

El importe que la empresa paga al trabajador por el subsidio es descontado posteriormente de su pago de cuotas, lo cual implica también mejor información entre el IMSS y las empresas respecto de los incidentes que afectan el monto de la Prima de Riesgos de Trabajo del siguiente año.

En 2015 se consolidó la consulta de matrículas médicas, a efecto de no permitir el registro y trámite de certificados de incapacidad en los sistemas sin la validación correspondiente, a fin de identificar plenamente al médico tratante que prescribe los días de incapacidad y lograr un mejor control en la expedición por médico.

Además del esfuerzo del Instituto para que las prestaciones de este seguro sean otorgadas oportunamente, se ha puesto especial énfasis en que el goce de estas prestaciones guarde congruencia con la severidad del padecimiento de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, siempre con estricto respeto y apego a la prevalencia del criterio del médico tratante.

Durante 2015 se fortalecieron las medidas de coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de las prestaciones económicas, a través de un equipo multidisciplinario que revisa mensualmente todos los aspectos relacionados con el otorgamiento de subsidios por incapacidad a nivel nacional, delegacional, por unidad de medicina familiar y por médico.

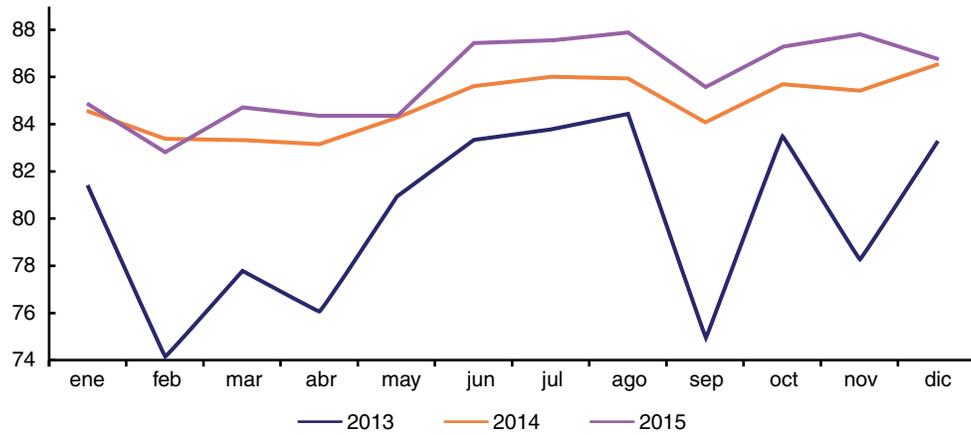
Se han realizado acciones en todo el país para promover el uso de la expedición electrónica de incapacidades sobre la incapacidad manual, ya que con la de incapacidad electrónica se tiene un seguimiento total sobre el origen y características del accidente o padecimiento que dio como resultado el pago del subsidio, lo que permite identificar conductas anormales en la expedición de días subsidiados.

Como se detalla en la gráfica III.2, en 2015 se ha mantenido un porcentaje cercano a 86% de uso de la expedición electrónica en el primer nivel de atención en todo el país, cifra superior a la de años anteriores. Para este año el reto es seguir aumentando este porcentaje hasta eliminar el uso de las incapacidades manuales, con lo que se pretende lograr eficiencias para el IMSS en el abasto de *blocks*, además de contar con más elementos de control que favorezcan el ejercicio del gasto de las prestaciones en dinero de este seguro.

En 2015, el número de días subsidiados y el número de certificados expedidos presentaron un crecimiento respecto al año anterior (gráfica III.3).

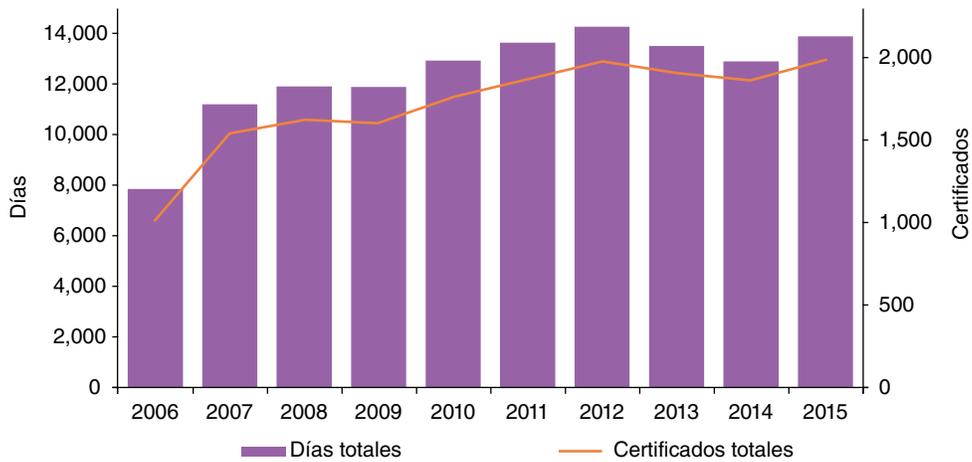
En 2015, como consecuencia del aumento en la prescripción de días subsidiados, el gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo se incrementó 7.3% en términos reales, revirtiendo así la tendencia observada en los 2 años anteriores. No obstante este crecimiento, el nivel de gasto alcanzado se sitúa en 4.5% real por debajo del máximo histórico observado en 2012. El crecimiento histórico del empleo formal es

Gráfica III.2.
Porcentaje de expedición electrónica en primer nivel de atención, 2013-2015



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.3.
Certificados y días de incapacidad del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2015
 (millones de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

un factor importante que generó presión en el gasto en 2015. Como se puede ver en la gráfica III.4, el nivel de gasto en subsidios por riesgos de trabajo está en un nivel real similar al observado en 2011.

III.1.2. Pensiones

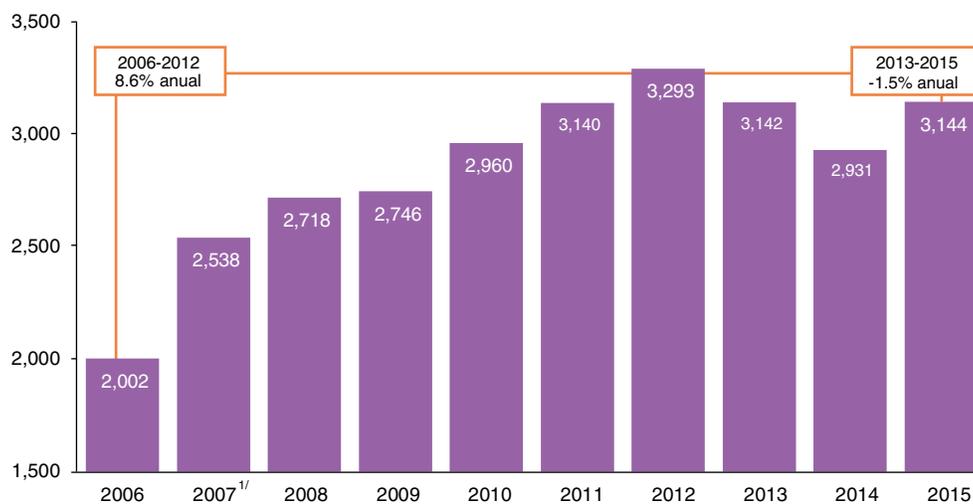
Como se detalla en el cuadro III.1 y en la gráfica III.1, dependiendo del padecimiento o las secuelas de un accidente o enfermedad profesional y según se determine a través de la valoración médica que realiza el Instituto, antes de transcurrido el plazo de hasta 78 semanas que puede durar el periodo de incapacidad o a la conclusión de dicho plazo, el trabajador podrá acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total. Ésta a su vez se podrá otorgar con carácter de provisional o definitiva.

Pensiones provisionales

Los asegurados que como resultado de la valoración médica obtienen un dictamen por incapacidad permanente de carácter provisional tendrán derecho a una pensión por un periodo de adaptación máximo de 2 años⁴⁴. Este periodo de prueba se otorga por Ley al Instituto y al trabajador para que cualquiera de los 2 pueda solicitar una revisión de los términos de la incapacidad.

Como se puede ver en la gráfica III.5, al cierre de 2015 el número de pensiones provisionales del Seguro de Riesgos de Trabajo del Instituto era de 14,914 con una nómina de 456 millones de pesos, lo que implicó una reducción con respecto a las que había en 2014 de 1,052 pensiones y 38 millones de pesos.

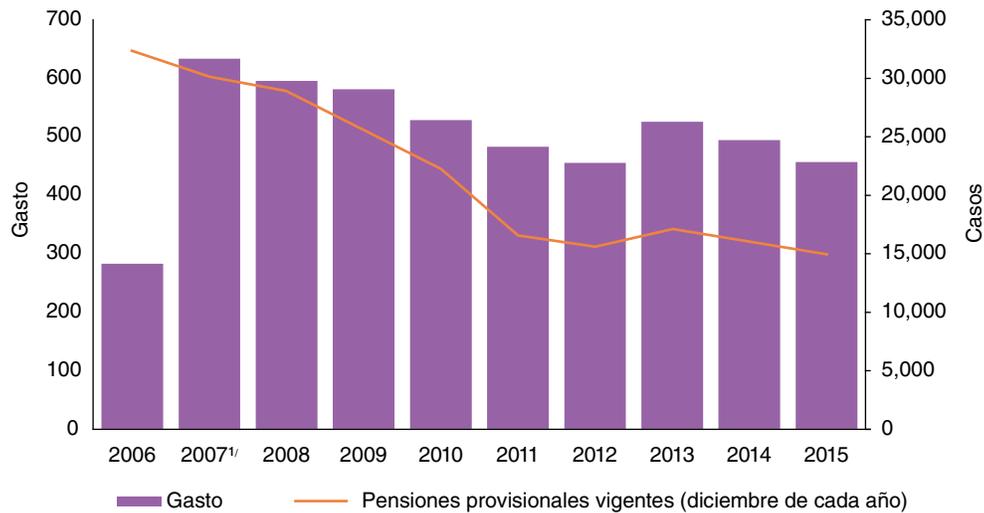
Gráfica III.4.
Gasto en subsidios por riesgos de trabajo, 2006-2015
(millones de pesos de 2015)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por rango de aseguramiento, registrándose en el ramo de riesgos de trabajo certificados antes clasificados como enfermedad general.
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁴⁴ Artículo 61 de la Ley del Seguro Social.

Gráfica III.5.
Pensiones provisionales vigentes y gasto, 2006-2015
(casos y millones de pesos de 2015)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973 con financiamiento a cargo del Estado en lugar del régimen de la Ley de 1997.
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Pensiones definitivas

Las pensiones definitivas se otorgan al trabajador cuando derivado de la valoración médica inicial, o bien una vez transcurrido el periodo de adaptación del trabajador que recibe una pensión provisional, se establece que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles.

Los trabajadores que hayan empezado a cotizar al IMSS antes del 1º de julio de 1997 podrán elegir entre la aplicación de la Ley del Seguro Social que estuvo vigente hasta el 30 de junio de ese año (Ley 1973) o de la nueva Ley (Ley 1997).

Las pensiones definitivas de los trabajadores que eligen la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal y no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo⁴⁵. La gráfica III.6 muestra el número de

pensiones definitivas (Ley 1973) y el gasto anual de esta nómina de pensiones al cierre de cada ejercicio.

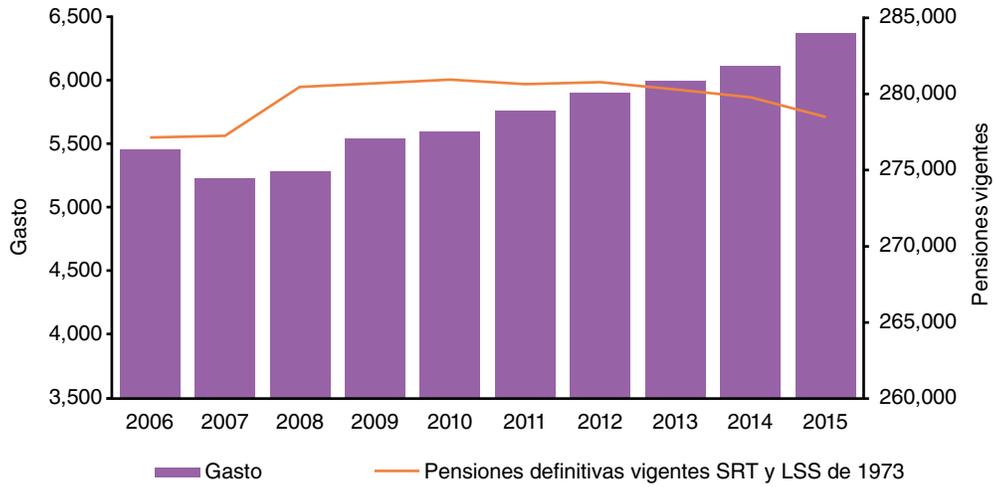
Como se detalla en la gráfica III.6, el número de pensiones definitivas al amparo de la Ley de 1973 ha disminuido consistentemente en los últimos 3 años, con lo que al cierre del año la nómina de pensiones permanentes por riesgos de trabajo del Instituto fue de 278,342 pensiones, con una nómina asociada de 6,375 millones de pesos.

Los trabajadores bajo el amparo de la Ley de 1997 a quienes se otorga un dictamen definitivo de pensión derivado de un riesgo de trabajo, reciben su pago a través de una aseguradora en forma de una renta vitalicia. Al precio que cobra la aseguradora por asumir la obligación de pago se le denomina monto constitutivo. La gráfica III.7 muestra el número de rentas vitalicias y el gasto en sumas aseguradas⁴⁶.

⁴⁵ De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

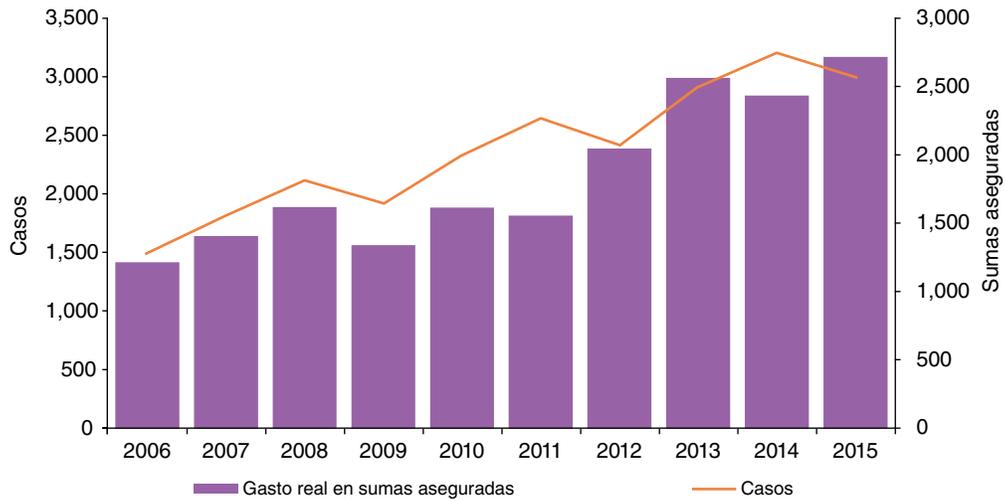
⁴⁶ Los recursos que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias se conocen como sumas aseguradas y se calculan restando al monto constitutivo (precio de la renta vitalicia) los recursos que cada trabajador tiene en su cuenta individual, la cual es manejada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

Gráfica III.6.
Pensiones definitivas vigentes y gasto en el Seguro de Riesgos de Trabajo por la Ley de 1973, 2006-2015
 (pensiones y millones de pesos de 2015)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.7.
Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Riesgos de Trabajo, 2006-2015
 (casos y millones de pesos de 2015)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Se observa que en 2015 el número de rentas vitalicias del Seguro de Riesgos de Trabajo disminuyó 6.5%, mientras que el gasto en sumas aseguradas aumentó 11.6% en términos reales. Este crecimiento ha sido impulsado en buena medida por el nivel salarial de los pensionados, que en comparación con 2014 presentaron salarios 8% más altos.

Es importante resaltar que hoy se siguen generando ahorros como consecuencia de las modificaciones efectuadas a principios de 2014 para hacer más eficiente el mercado de rentas vitalicias: i) la liberación de la tasa de interés técnico⁴⁷, mediante la eliminación de la tasa de referencia representativa de los portafolios de inversión de las aseguradoras que dominaban el mercado; ii) la introducción de nuevas reglas para evitar la colusión⁴⁸, y iii) la incorporación de un incentivo económico para aquel trabajador que eligiera la aseguradora que le ofreciera al Instituto la tasa de interés más favorable, denominado Beneficio Adicional Único (BAU). En la gráfica III.8, puede apreciarse que se mantiene una brecha entre la tasa de referencia y la tasa efectiva pagada por las rentas vitalicias, misma que alcanzó un diferencial de más de 80 puntos base hacia finales de 2015. Además de esto, se observa la tendencia creciente en la tasa de interés, reflejo de las condiciones prevaletientes en los mercados de deuda de largo plazo. Esta tendencia creciente repercute en precios más bajos de rentas.

⁴⁷ La tasa de interés técnico se publicaba semanalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en la Circular Única de Seguros hasta el mes de enero de 2014. En promedio, la tasa utilizada para el cálculo de los montos constitutivos registró un decremento de 1% respecto a la de 2012 (al pasar de 2.48% a 2.45%). Fue en 2013 cuando se registró el valor mínimo histórico de 1.29%, registrado en el mes de mayo. Esta tasa se continúa calculando por la CNSF únicamente con fines informativos.

⁴⁸ Metodología aprobada en el seno del Comité del Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y publicada en la Circular Modificatoria 63/13 de la Circular Única de Seguros.

Artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: Los procedimientos relativos al cálculo del monto constitutivo para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia estarán a cargo de un comité integrado por once miembros de la siguiente forma: 3 por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien lo presidirá, 2 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 2 por el IMSS, 2 por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 2 por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

III.1.3. Indemnizaciones globales

Una indemnización global se otorga al asegurado cuando en una valoración médica realizada durante o después del periodo de 2 años de pensión provisional, se determina que a consecuencia del riesgo de trabajo sufrido, tiene una incapacidad parcial permanente con un porcentaje de hasta 25%⁴⁹.

El monto de esta prestación es el equivalente a 5 años de la pensión a que hubiera tenido derecho.

En la gráfica III.9 se muestra el número de indemnizaciones globales otorgadas anualmente desde 2006. En ella se puede ver que en 2015 el número de indemnizaciones globales aumentó 9.1% pero el gasto real sólo creció 3.1%.

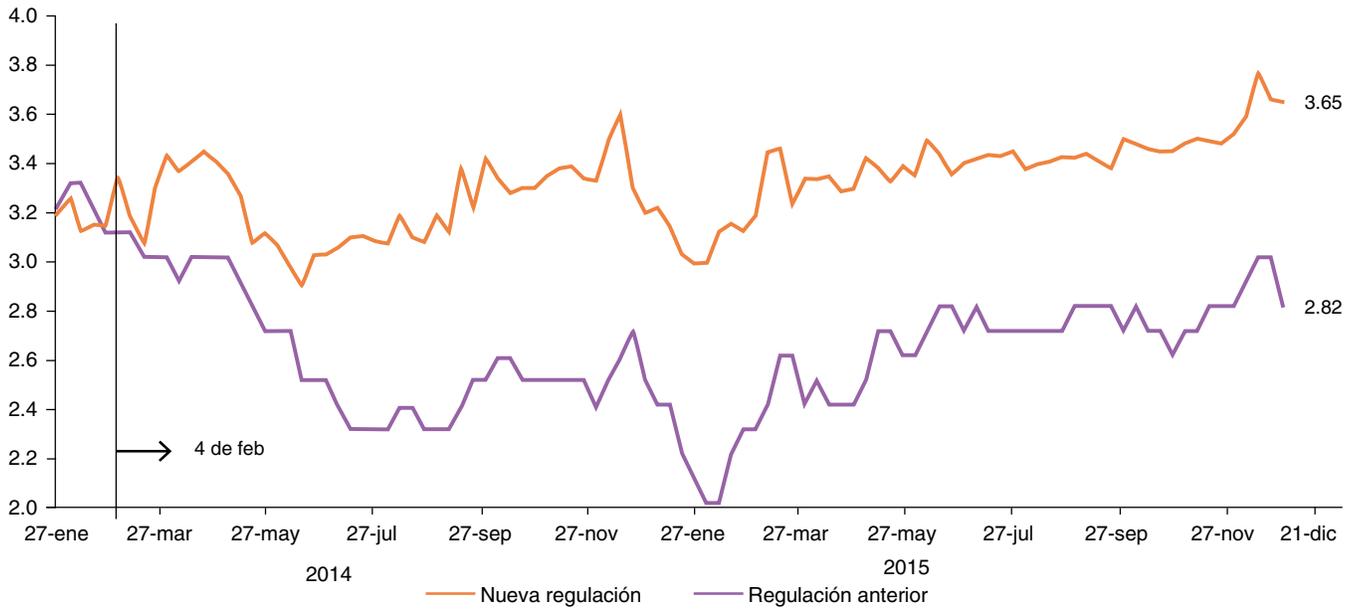
III.2. Estado de actividades

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro III.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2015, considerando dos escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: i) con registro parcial mismo que se refiere a los pagos realizados por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total⁵⁰. El resultado del ejercicio de este seguro

⁴⁹ Si la valuación de incapacidad definitiva es mayor a 25% y hasta 50%, es optativo para el trabajador solicitar una indemnización global o una pensión definitiva de incapacidad permanente parcial.

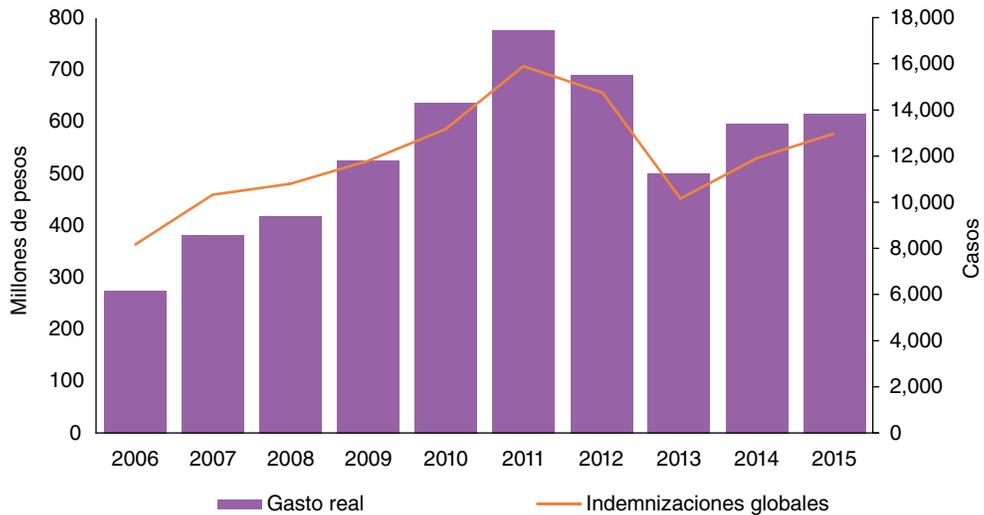
⁵⁰ El costo neto del periodo (con cargo a resultados del ejercicio 2015) es el costo derivado de la relación laboral atribuible al año de valuación y está integrado por los siguientes conceptos: costo laboral, costo financiero, rendimientos de los activos del plan y amortizaciones. Para más detalles ver el Capítulo X, sección X.1.1.

Gráfica III.8.
Nuevo esquema de rentas vitalicias, 2014-2015
 (tasas en por ciento)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Gráfica III.9.
Indemnizaciones globales y gasto erogado, 2006-2015
 (casos y millones de pesos de 2015)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Cuadro III.3.
Estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2015
(millones de pesos corrientes^{1/})

Concepto	Con registro parcial	Con registro total
	Costo neto del periodo	Costo neto del periodo
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de la gestión		
Cuotas y aportaciones de seguridad social	35,636	35,636
Ingresos por venta de bienes y servicios		
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	49	49
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos	784	784
Otros ingresos y beneficios varios	905	905
Total de ingresos	37,374	37,374
Gastos y otras pérdidas		
Gastos de funcionamiento		
Servicios de personal ^{2/}	7,688	7,463
Materiales y suministros	2,089	2,089
Servicios generales y subrogación de servicios	860	860
Otros gastos y pérdidas		
Subsidios	6,940	6,940
Estimaciones, depreciaciones y deterioro	592	592
Otros gastos	1,387	1,387
Pagos a pensionados y jubilados IMSS ^{2/}	2,779	3,004
Costo por beneficios a empleados (RJP) ^{3/}	-	34,575
Total de gastos	22,336	56,911
Resultado del ejercicio	15,038	-19,537

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

^{2/} En el rubro de servicios de personal con registro total no se consideran 225 millones de pesos en 2015, por los pagos por prima de antigüedad y las aportaciones del Instituto al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, de acuerdo con las cláusulas contractuales, ya que están incluidas en el rubro de pagos a pensionados y jubilados IMSS.

^{3/} El costo neto del periodo determinado por el despacho externo AON México, Business Support, S. A. de C. V., por 37,579 millones de pesos en 2015, se integra por los rubros de pagos a pensionados y jubilados IMSS y costo por beneficios a empleados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2015 y Proyecciones para 2016.

fue equivalente a un superávit de 15,038 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y un déficit de 19,537 millones de pesos con el efecto del reconocimiento total de estas obligaciones.

III.3. Resultados de la valuación actuarial

Como parte de la evaluación de la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo, se presenta para el largo plazo la estimación del gasto futuro derivado de las prestaciones en dinero y en especie que se otorgan a la población derechohabiente⁵¹ que cubre este seguro; así como el gasto derivado de los costos de administración. De igual manera, se evalúa si la prima que pagan las empresas, de acuerdo con la siniestralidad que registran, es suficiente para cubrir en el corto, mediano y largo plazos, el gasto asociado a este seguro.

La estimación de los ingresos y gastos futuros de este seguro se realiza a través de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2015, la cual es auditada de manera anual por un despacho externo⁵². A partir de sus resultados, es posible estimar la prima nivelada⁵³ requerida para hacer frente a los gastos, y que al ser comparada con la prima de ingreso que pagan las empresas, se verifica si esta última es suficiente.

La valuación actuarial se realiza para un periodo de 100 años, no obstante las estimaciones demográficas y financieras se presentan para los periodos de 50 años y de 100 años. Para obtener dichas estimaciones se utilizan supuestos demográficos y financieros, mismos

que se describen de manera detallada en el Anexo C del presente Informe.

III.3.1. Proyecciones demográficas y financieras

La estimación de las proyecciones demográficas y financieras toma como referencia la evaluación de las prestaciones económicas y en especie que establece la Ley del Seguro Social para el Seguro de Riesgos de Trabajo.

Dentro de las prestaciones económicas consideradas, están las pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional y definitivo; las pensiones por viudez, orfandad y ascendencia que se derivan de la muerte de un asegurado a causa de un riesgo de trabajo, o del fallecimiento de un pensionado a consecuencia del accidente o enfermedad laboral, los subsidios; las ayudas por gastos de funeral, y las indemnizaciones globales.

Por otro lado, las prestaciones en especie que se valúan son las derivadas del gasto por los servicios médicos que se otorgan a los trabajadores activos que sufren algún accidente o enfermedad laboral. También se valúan los gastos de administración, incluida la proporción del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón que se asigna a este seguro⁵⁴.

Los elementos básicos para evaluar los beneficios son:

- La población asegurada con derecho a las prestaciones de este seguro.
- El salario promedio de cotización.

⁵¹ La población derechohabiente se conforma de los asegurados que cotizan a este seguro, así como sus beneficiarios con derecho a las prestaciones que se establecen en la Ley del Seguro Social.

⁵² El despacho externo encargado de realizar la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial al 31 de diciembre de 2015 es Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A.

⁵³ La prima nivelada resulta de dividir el valor presente del gasto entre el valor presente del volumen de salarios.

⁵⁴ La estimación del gasto médico y del gasto administrativo se determinan como porcentaje del volumen de salarios (masa salarial) y corresponden, en promedio, para el periodo de proyección de 100 años a 0.15% y a 0.81%, respectivamente. El porcentaje sobre el volumen de salarios correspondiente a los gastos de administración considera el gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo.

- Los saldos acumulados en las cuentas individuales de los asegurados⁵⁵.

A fin de construir un escenario base que permita medir a mayor semejanza la situación financiera del seguro, se adoptan en adición a los elementos básicos, supuestos demográficos y financieros. Asimismo, se identifican los supuestos que pudieran generar una desviación en la estimación del gasto y en consecuencia poner en riesgo la suficiencia de los ingresos por cuotas. A partir de esos supuestos se crean dos escenarios de sensibilidad.

Proyecciones demográficas

Para elaborar las proyecciones demográficas se parte de una población inicial de 17'691,441⁵⁶ de asegurados vigentes a diciembre de 2015, la cual se va moviendo durante el periodo de proyección de acuerdo con 2 causas:

- Bajas de los asegurados a causa del otorgamiento de una pensión o por motivo de fallecimiento.
- Incorporación de nuevos asegurados en cada año de proyección.

La estimación del número de asegurados contempla a los trabajadores propios del IMSS y a los trabajadores que laboran en las empresas afiliadas al IMSS. Asimismo, esta población se considera como la que estará expuesta a las contingencias valuadas, por lo que con la aplicación de las probabilidades de incapacitarse y de fallecer a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo⁵⁷ se obtienen las nuevas

pensiones. Respecto de las probabilidades empleadas en la valuación actuarial a diciembre de 2015, éstas fueron actualizadas durante 2015 por parte de un despacho externo.

En el cuadro III.4 se muestra un resumen de los resultados de las proyecciones demográficas para el periodo de 100 años, en el cual se presentan los siguientes elementos:

- i) El número de asegurados para el periodo 2016-2115 (columna a), estimado conforme a las hipótesis de crecimiento de asegurados.
- ii) El número de los nuevos pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, derivados del fallecimiento de asegurados y/o pensionados por incapacidad permanente con carácter provisional (columna b).
- iii) El número de los nuevos pensionados por incapacidad permanente (columna c), incluyendo los que tienen una pensión definitiva y provisional.

De los resultados que se muestran en el cuadro III.4, el que permite englobar el comportamiento de los asegurados y las nuevas pensiones, es el que se refiere a la relación del número de pensionados por cada 1,000 asegurados (columna e). Este indicador muestra una tendencia creciente hasta el año 2045, es decir, que en cada año de proyección se incrementa el número de pensionados por cada asegurado. A partir de ese año y hasta el año 2065, el indicador se estabiliza en promedio a 0.79 pensionados por

⁵⁵ Para efectos de la valuación actuarial los saldos acumulados en la cuenta individual fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁵⁶ El número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento según el régimen: Régimen Obligatorio: Modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; Modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; Modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; Modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y Modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: Modalidad 35: Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio y Modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados.

⁵⁷ Las probabilidades que se emplean en la valuación actuarial se describen en la sección de bases biométricas del Anexo C del presente Informe.

Cuadro III.4.
Resumen de las proyecciones demográficas de la valuación actuarial del
Seguro de Riesgos de Trabajo

Año de proyección	Asegurados ^{1/}	Pensionados derivados de fallecimiento ^{2/}	Pensionados por incapacidad permanente ^{3/}	Total de pensionados	Número de pensiones por cada 1,000 asegurados
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(c)	(e)=(d/a)*1000
2015 ^{4/}	17,691,441	1,498	5,851	7,349	0.42
2016	17,994,980	1,769	6,056	7,824	0.43
2017	18,352,015	1,831	6,468	8,299	0.45
2018	18,746,419	1,890	6,683	8,573	0.46
2019	19,150,859	1,946	6,812	8,758	0.46
2020	19,567,472	1,997	6,945	8,942	0.46
2025	21,814,985	2,686	9,778	12,464	0.57
2030	23,659,770	3,040	13,252	16,292	0.69
2035	25,162,041	3,361	15,296	18,657	0.74
2040	26,535,780	3,639	16,955	20,593	0.78
2045	27,756,178	3,850	18,148	21,998	0.79
2050	28,819,571	4,081	18,649	22,730	0.79
2055	29,828,948	4,408	18,678	23,086	0.77
2060	30,845,584	4,822	19,091	23,913	0.78
2065	31,869,881	5,356	19,933	25,289	0.79
2070	32,900,193	6,065	20,816	26,881	0.82
2075	33,936,114	6,855	21,746	28,601	0.84
2080	34,976,479	7,421	22,522	29,943	0.86
2085	36,020,429	7,634	23,112	30,746	0.85
2090	37,067,831	7,589	23,517	31,106	0.84
2095	38,117,182	7,677	23,772	31,449	0.83
2100	39,168,076	7,960	24,202	32,162	0.82
2105	40,219,530	8,254	24,976	33,230	0.83
2110	41,270,978	8,545	25,811	34,356	0.83
2115	42,322,052	8,790	26,631	35,421	0.84

^{1/} El número de asegurados del Seguro de Riesgos de Trabajo no coincide con el del Seguro de Invalidez y Vida y el del Seguro de Enfermedades y Maternidad, debido a que no todos los asegurados tienen las mismas prestaciones.

^{2/} En este grupo se consideran las pensiones de viudez, orfandad y ascendencia que se generan por el fallecimiento de asegurados y/o pensionados por incapacidad permanente.

^{3/} A efecto de no contar dos veces a los pensionados, únicamente se consideran las pensiones iniciales de incapacidad permanente otorgadas bajo la Ley del Seguro Social vigente.

^{4/} Información observada al cierre de 2015.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

asegurados, después de ese periodo se tienen pequeñas variaciones hasta el año 2115 de proyección.

Lo anterior se debe a que la población de asegurados se compone de dos grupos: i) el grupo de transición, que corresponde a los asegurados cuya afiliación es anterior al 1° de julio de 1997, y que pueden elegir entre el esquema de pensiones de la Ley del Seguro Social de 1997 y la Ley del Seguro Social de 1973, y ii) el grupo cuya afiliación es posterior a esta fecha y obtendrá su pensión bajo el régimen de pensiones vigente (Ley de 1997). El primer grupo corresponde a una población cerrada, por lo que cuando los asegurados de este grupo salgan de la vida laboral activa, serán reemplazados por los del segundo grupo, y entonces la razón entre pensionados y asegurados se estabilizará.

Las variaciones cíclicas que presenta el índice de pensionados por cada 1,000 asegurados después del 2045 se deben a la dinámica demográfica de los asegurados; esto es, el reemplazo de las generaciones de trabajadores de edad avanzada, por la generación de trabajadores jóvenes en el largo plazo.

En comparación con los resultados obtenidos del Informe pasado, la relación del número de pensiones por cada 1,000 asegurados es menor, esto se debe a lo siguiente:

- La población futura de asegurados es mayor a la estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2014, debido a que en la presente valuación, además de tomar el supuesto de crecimiento de la Población Económicamente Activa

(PEA)⁵⁸, se consideró que el crecimiento del empleo en el IMSS⁵⁹ es de acuerdo con la relación entre la creación de empleos formales y el crecimiento económico, medido en función del Producto Interno Bruto. Con estos supuestos el incremento promedio de asegurados para el periodo de 100 años pasó de 0.36 en 2014 a 0.89 en la valuación actuarial de 2015, es decir, que el supuesto de asegurados es superior en 2.5 veces al utilizado en 2014⁶⁰.

- En 2015 se actualizaron las probabilidades de incapacitarse y de fallecer a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo, las cuales se redujeron respecto a las utilizadas hasta la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2014, dando como resultado que en promedio para el periodo de 100 años el número de nuevas pensiones disminuya en 26%.

Proyecciones financieras

Para el cálculo de las estimaciones financieras del Seguro de Riesgos de Trabajo se utilizan los supuestos establecidos para el escenario base, descritos en el Anexo C.

En el cuadro III.5 se muestra un resumen de los resultados de las proyecciones financieras, y los elementos que se presentan son los siguientes:

- i) Volumen anual de salarios de los asegurados del Seguro de Riesgos de Trabajo (columna a)⁶¹. Con la determinación de los salarios en cada año es posible, además de calcular el volumen de salarios, estimar el monto de las pensiones, el costo de las rentas vitalicias (montos constitutivos), el de las sumas aseguradas, así

⁵⁸ Proyección de la Población Económicamente Activa de México y de las Entidades Federativas 2005-2050.

⁵⁹ La población de empleo en el IMSS se refiere a los trabajadores asegurados.

⁶⁰ La variación en el supuesto de incremento promedio de asegurados sucede porque, de acuerdo con el supuesto de la Población Económicamente Activa, el incremento de asegurados después del año 2043 es negativo, por lo que el incremento utilizado para los 72 años restantes de proyección es cercano a cero en contraste con el utilizado en la presente valuación que en promedio es de 0.6.

⁶¹ El volumen de salarios en cada año de proyección es la estimación de la masa de salarios pagada a los trabajadores vigentes en cada año.

Cuadro III.5.
Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del
Seguro de Riesgos de Trabajo
(millones de pesos de 2015)

Año de proyección	Gasto							Prima de gasto anual (%)
	Volumen de salarios	Sumas aseguradas	Pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional	Prestaciones económicas ^{1/}	Prestación en especie ^{2/}	Administrativo	Total	
2015 ^{3/}	1,934,772	2,722	448	3,771	2,960	12,387	22,287	1.15
2016	1,816,310	2,924	455	4,304	3,189	13,282	24,153	1.33
2017	1,887,402	3,137	461	4,532	3,252	13,825	25,207	1.34
2018	1,949,316	3,235	468	4,756	3,277	14,343	26,079	1.34
2019	2,012,007	3,770	547	4,995	3,304	14,926	27,542	1.37
2020	2,074,262	3,785	600	5,248	3,396	15,510	28,539	1.38
2025	2,380,891	5,336	808	6,014	3,727	18,073	33,959	1.43
2030	2,642,410	7,933	1,215	6,698	4,074	20,670	40,591	1.54
2035	2,856,638	10,913	1,541	7,273	4,339	23,213	47,278	1.66
2040	3,052,289	13,165	1,708	7,785	4,566	25,567	52,790	1.73
2045	3,228,525	14,604	1,826	8,213	4,756	28,092	57,491	1.78
2050	3,388,408	15,268	1,886	8,540	4,916	30,791	61,401	1.81
2055	3,553,953	15,894	1,885	8,803	5,156	31,241	62,978	1.77
2060	3,766,785	16,837	1,894	9,220	5,465	32,110	65,526	1.74
2065	3,988,129	18,162	1,983	9,749	5,786	33,210	68,889	1.73
2070	4,198,414	19,551	2,075	10,271	6,091	34,411	72,399	1.72
2075	4,404,405	20,934	2,174	10,794	6,390	35,771	76,063	1.73
2080	4,604,071	22,087	2,265	11,284	6,679	37,245	79,560	1.73
2085	4,805,638	22,943	2,343	11,750	6,972	38,832	82,839	1.72
2090	5,017,067	23,663	2,410	12,205	7,278	40,532	86,088	1.72
2095	5,242,178	24,552	2,466	12,657	7,605	42,349	89,630	1.71
2100	5,492,250	25,674	2,535	13,177	7,968	44,369	93,722	1.71
2105	5,758,149	26,980	2,650	13,792	8,353	46,517	98,293	1.71
2110	6,017,290	28,331	2,784	14,414	8,729	48,611	102,869	1.71
2115	6,272,486	29,600	2,918	15,029	9,100	50,672	107,319	1.71
								Prima nivelada
50 años								
Valor presente	70,873,476	245,526	32,573	177,914	108,303	577,263	1,141,579	1.61
100 años								
Valor presente	104,031,670	407,874	49,041	258,568	156,406	846,209	1,718,098	1.65

^{1/} Incluye el gasto por subsidios y ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo, así como el costo de las indemnizaciones globales y el de los laudos.

^{2/} Incluye el gasto por asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

^{3/} Información observada al cierre de 2015. Los gastos de administración se integraron con los siguientes rubros de gasto por: servicios personales, Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y otros gastos.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

como el de los saldos acumulados en las cuentas individuales.

- ii) Flujos de gasto anual por sumas aseguradas (columna b)⁶².
- iii) Flujo de gasto anual por pensiones provisionales (columna c).
- iv) Flujos anuales de gasto de las prestaciones económicas correspondientes a indemnizaciones, subsidios y ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo (columna d).
- v) Flujos anuales de gasto derivados del otorgamiento de las prestaciones en especie, las cuales incluyen asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación (columna e).
- vi) Flujos anuales de gasto administrativo, incluyendo la proporción del flujo de gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo (columna f).
- vii) Prima de gasto anual (columna h)⁶³.
- viii) Valor presente a 50 y 100 años de proyección de los conceptos de gasto descritos anteriormente, así como la prima nivelada requerida para hacer frente a los gastos que se generan en este seguro⁶⁴. La estimación de la prima nivelada resulta de dividir el valor presente del gasto total entre el valor presente del volumen de salarios.

Con el propósito de evaluar la situación financiera para el Seguro de Riesgos de Trabajo, se calcula la prima nivelada que se requiere para garantizar el equilibrio financiero entre los ingresos y gastos. Para el

periodo de 50 años la prima nivelada es de 1.61% de los salarios de cotización, mientras que para el periodo de 100 años es de 1.65%, al comparar estas primas con las obtenidas al corte de diciembre de 2014, éstas disminuyeron para ambos periodos en 0.6% y 2.3%, respectivamente.

Los cambios que se observan en la prima nivelada con respecto a las calculadas en el ejercicio anterior se derivan de lo siguiente:

- El elemento que influye en el decremento de la prima nivelada es la reducción del gasto por pensiones, derivado de una baja de 26% en la estimación de las nuevas pensiones.
- Para el periodo de 2016 a 2030 se consideró una tasa de rehabilitación para las pensiones provisionales de 20%, lo cual se traduce en una disminución del gasto en sumas aseguradas. Por otra parte, a fin de mantener un escenario conservador en el largo plazo, la tasa de rehabilitación no se considera para el otorgamiento de pensiones definitivas.

En la gráfica III.10 se muestra el comparativo de la prima de gasto y la prima nivelada a 100 años.

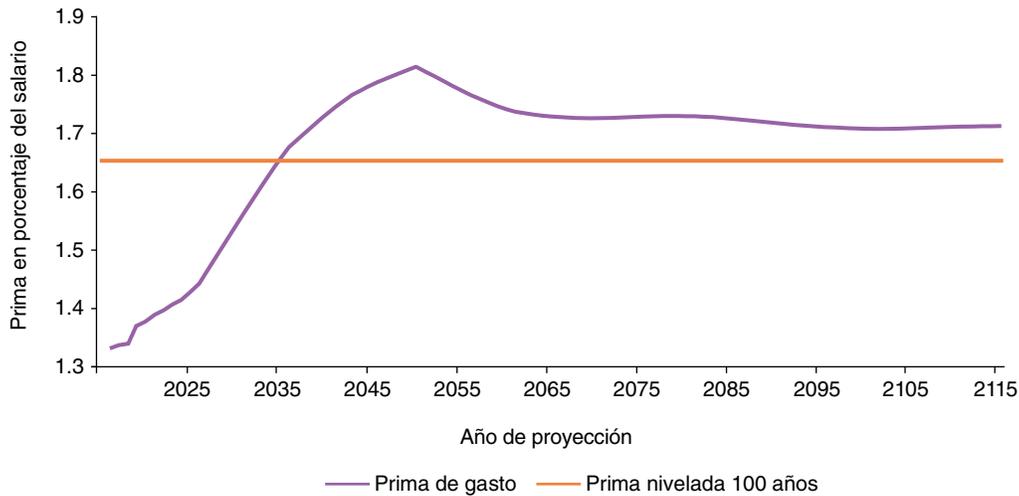
Para el IMSS, el comportamiento de la prima de gasto se ve influenciada por la estimación de los saldos acumulados en las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro, ya que para calcular el gasto por sumas aseguradas, se descuenta a los montos constitutivos requeridos para garantizar el

⁶² Uno de los elementos básicos para calcular las sumas aseguradas es el monto constitutivo, el cual se obtiene considerando una tasa de interés y las bases biométricas emitidas en la Circular S-22.2 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, relativas a: i) las bases demográficas de mortalidad de activos de capital mínimo de garantía del 19 de noviembre de 2009, y ii) bases demográficas de mortalidad para incapacitados de capital mínimo de garantía del 11 de junio de 2012.

⁶³ Es la relación del gasto total anual que se estima para el Seguro de Riesgos de Trabajo respecto al volumen anual de salarios.

⁶⁴ La prima nivelada es la prima constante en el periodo de proyección sin considerar la reserva del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2015 que permite captar los recursos suficientes para hacer frente al gasto por todas las prestaciones otorgadas bajo este seguro.

Gráfica III.10.
Prima de gasto y prima media nivelada del Seguro de Riesgos de Trabajo a 100 años como porcentaje del salario base de cotización



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

pago futuro de la renta vitalicia, el saldo de dichas cuentas individuales. Para el Seguro de Riesgos de Trabajo, se estima que los saldos en las cuentas individuales representan en promedio 16.8% de los montos constitutivos (gráfica III.11).

III.3.2. Balance actuarial

El balance actuarial al 31 de diciembre de 2015, que se presenta en el cuadro III.6, muestra de forma más visible la situación financiera de este seguro, ya que en él se determina si el activo, formado por las reservas y el valor presente de los ingresos por cuotas, es suficiente para cubrir el gasto en valor presente de: i) pensiones provisionales en curso de pago y futuras; ii) sumas aseguradas; iii) indemnizaciones globales; iv) subsidios y ayudas de gastos de funeral; v) gasto por prestaciones en especie, y vi) el gasto de administración.

Al hacer la comparación de los resultados obtenidos en el balance actuarial con respecto a los obtenidos al cierre de 2014, se puede observar que el superávit

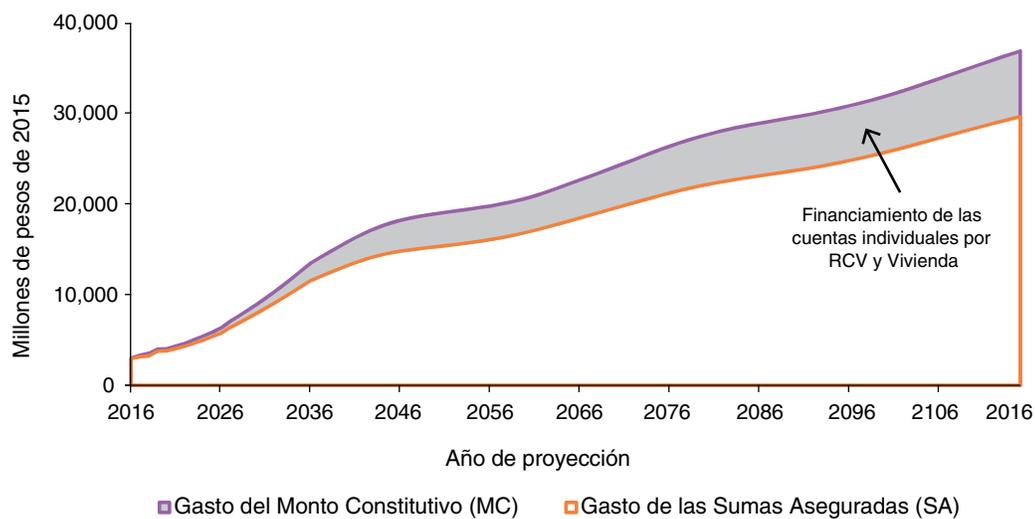
actuarial en términos del valor presente del volumen de salarios pasó de 0.19% en 2014 a 0.22% en 2015. Por lo que en este año la situación financiera estimada es más favorable para el IMSS con respecto a la del año anterior.

Cuando se compara la prima nivelada del gasto total de 1.65% de los salarios, con la prima de ingreso del Seguro de Riesgos de Trabajo de 1.86% que en promedio han pagado las empresas en los últimos 3 años, se puede observar que la prima de ingreso es suficiente en el largo plazo.

III.3.3. Escenarios de sensibilidad

Al ser la valuación actuarial una estimación, los resultados obtenidos pueden diferir del gasto que registre el IMSS en cada año. Por ello, se calculan dos escenarios de sensibilidad denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico). Estos escenarios se calculan para medir el impacto financiero en los resultados, que supondría un cambio en la tasa de interés del escenario base,

Gráfica III.11.
Financiamiento de los montos constitutivos por los saldos acumulados
en las cuentas individuales, Seguro de Riesgos de Trabajo



Notas: RCV = Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; Vivienda = Subcuenta de Vivienda.
 Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cuadro III.6.
Balance actuarial a 100 años del Seguro de Riesgos de Trabajo, al 31 de diciembre de 2015^{1/}
 (millones de pesos de 2015)

Activo			Pasivo		
		VPSF^{2/} (%)			VPSF^{2/} (%)
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2015 (1) ^{3/}	11,243	0.01	Sumas aseguradas (6) ^{5/}	407,874	0.39
			Pensiones provisionales (7) ^{6/}	49,041	0.05
			Indemnizaciones y laudos (8)	78,636	0.08
Aportaciones futuras (2) ^{4/}			Subsidios y ayudas para gastos de funeral (9)	179,932	0.17
Cuotas obrero, patrón y Gobierno Federal	1,934,989	1.86	Subtotal (10)=(6)+(7)+(8)+(9)	715,483	0.69
Subtotal (3)=(1)+(2)	1,946,232	1.87	Prestaciones en especie (11)	156,406	0.15
(Superávit)/Déficit (4)=(13)-(3)	-228,134	-0.22	Gasto administrativo (12)	846,209	0.81
Total (5)=(3)+(4)	1,718,098	1.65	Total (13)=(10)+(11)+(12)	1,718,098	1.65

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2015.

^{4/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.86% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años.

^{5/} Pasivo que se genera por el otorgamiento de rentas vitalicias y se determina al descontar al monto constitutivo el saldo de las cuentas individuales por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y por vivienda.

^{6/} Se refiere al gasto por pensiones provisionales que se otorgan al trabajador, al declararse la incapacidad permanente, sea parcial o total, por un periodo de adaptación de 2 años.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Cuadro III.7.
Hipótesis del escenario base y de los escenarios de riesgo 1
y de riesgo 2 para el periodo de 100 años

Hipótesis	Base (%)	Riesgo 1 (%)	Riesgo 2 (%)
Financieras			
Tasa anual de incremento real de los salarios	0.31	0.31	0.31
Tasa anual de incremento real de los salarios mínimos	0.00	0.00	0.00
Tasa de descuento	3.00	3.00	3.00
Tasa de incremento real anual de los salarios de los trabajadores IMSS y de pensionados IMSS	1.00	1.00	1.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.50	3.50	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50	--
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades	3.00	2.50	2.00
Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	50.00	-
Demográficas			
Incremento promedio anual de asegurados	0.90	0.90	0.90

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

utilizada para calcular los montos constitutivos, la tasa de rendimiento de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y el porcentaje de asegurados que aportan a la Subcuenta de Vivienda. En el cuadro III.7 se muestran las hipótesis utilizadas para el escenario base y los escenarios de riesgo. También se destacan las hipótesis modificadas con respecto al escenario base.

Los resultados de los dos escenarios de riesgo planteados anteriormente se muestran en el cuadro III.8, mostrándose el valor presente de los gastos para los periodos de 50 y 100 años de proyección, así como las primas niveladas correspondientes a dichos periodos.

A partir de los resultados que se obtienen para los escenarios de sensibilidad, se tiene que para el escenario

de riesgo 1, la prima nivelada correspondiente al gasto total asciende a 1.67% para el periodo de 50 años y a 1.73% para el de 100 años, con respecto a las cifras de 1.61% y 1.65%, del escenario base respectivamente (columna h).

En el caso del escenario de riesgo 2, la prima nivelada asciende a 1.69% para el periodo de 50 años y a 1.75% para el de 100 años, en comparación con 1.61% y 1.65%, del escenario base respectivamente (columna h).

De acuerdo con los resultados del análisis de los escenarios de sensibilidad se observa que bajo ambos escenarios de riesgo, la prima de ingreso promedio de 1.86% sigue siendo suficiente para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo por prestaciones económicas, prestaciones en especie y gastos administrativos.

Cuadro III.8.
Resultados del escenario base y de los escenarios de sensibilidad
de la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo
(millones de pesos de 2015)

Escenario	Valor presente del gasto							Prima nivelada ^{4/} (%)
	Valor presente de volumen de salarios	Sumas aseguradas	Pensiones por incapacidad permanente con carácter provisional	Prestaciones económicas ^{1/}	Prestación en especie ^{2/}	Administrativo ^{3/}	Total	
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)=(b)+(c)+(d)+(e)+(f)	
Resultados a 50 años								
Base	70,873,476	245,526	32,573	177,914	108,303	577,263	1,141,579	1.61
Riesgo 1	70,873,476	283,773	32,810	177,914	108,303	577,263	1,180,062	1.67
Riesgo 2	70,873,476	304,686	32,810	177,914	108,303	577,263	1,200,976	1.69
Resultados a 100 años^{5/}								
Base	104,031,670	407,874	49,041	258,568	156,406	846,209	1,718,098	1.65
Riesgo 1	104,031,670	488,503	49,278	258,568	156,406	846,209	1,798,964	1.73
Riesgo 2	104,031,670	507,332	49,278	258,568	156,406	846,209	1,817,793	1.75

^{1/} El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones.

^{2/} El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

^{3/} El gasto administrativo incluye la proporción del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón, que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo.

^{4/} Es la prima constante en el periodo de proyección sin considerar la reserva del Seguro de Riesgos de Trabajo a diciembre de 2015, que permite captar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

^{5/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

III.4. Opciones de política

Para cumplir con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar la calidad y calidez de los servicios y de sanear financieramente al Instituto, se realizarán las siguientes acciones:

- i) Simplificar los trámites relacionados con el Seguro de Riesgos de Trabajo, vía la normatividad o de mejoras y adecuaciones a los sistemas. Es importante que esta simplificación vaya acompañada de la correspondiente capacitación al personal y de una estrategia de comunicación que posibilite a los beneficiarios de este seguro contar con la información actualizada y oportuna, relativa a estas mejoras.
- ii) Mejorar las condiciones de adquisición de las rentas vitalicias, dentro del marco del Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

- iii) Identificar casos de trabajadores con un número alto de días acumulados de incapacidad, generando al mismo tiempo las medidas orientadas a reducir esperas prolongadas en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de estos trabajadores y de aquellos susceptibles a convertirse en casos prolongados.
- iv) Continuar con las medidas encaminadas a dar información, asesoría y apoyo técnico a la población asegurada, con el objeto de evitar accidentes y enfermedades de trabajo. Reforzando las campañas en las empresas, con especial énfasis en aquellas de alta siniestralidad y con mayor incidencia de riesgos. Con ello, se fortalecerá la cultura de la prevención y se incidirá en la disminución de los accidentes y enfermedades de trabajo, impactando de forma positiva en las primas que pagan los patrones por el Seguro de Riesgos de Trabajo y en los costos

en que incurre el Instituto por el otorgamiento de estas prestaciones.

- v) Dar continuidad a los esfuerzos para la aplicación de criterios objetivos que reconozcan la gravedad de los padecimientos, garantizando el otorgamiento de la prestación a quien tiene derecho y en la medida que le corresponde, con el empleo de guías de estándares médicos que en 2015 ya se encuentran incorporadas en los sistemas.
- vi) Impulsar la promoción del convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios.
- vii) Generar reportes detallados de comportamientos atípicos en el otorgamiento de pensiones, subsidios y otras prestaciones a cargo de este seguro, con el fin de contar con mayores herramientas para evitar posibles abusos.

Estas estrategias permitirán al Instituto otorgar sus prestaciones económicas cada vez en forma más eficiente y razonada, en beneficio de los trabajadores asegurados y sus familias.